



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA INTEGRAR LA LITIS							
FECHA	SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00092	00
DEMANDANTE	BLANCA ELVIA AGUDELO AGUDELO						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del proceso ordinario laboral instaurado por BLANCA ELVIA AGUDELO AGUDELO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, en aplicación del principio de economía procesal, y después de analizar el expediente administrativo del causante, se conoció una declaración extra juicio del causante, Jaime Ramírez Restrepo y **Olga Vásquez Vásquez**, donde el 22 de septiembre de 2009 ante la Notaría Primera de Bello, donde manifestaron que convivían juntos desde hacía 28 años y que de esta unión procrearon 3 hijos, entre ellos a **Natalia Ramírez Vásquez**, quien según Certificado de Registro de Nacimiento nació el 20 de junio de 1998, y en la actualidad cuanta con 24 años; personas que podría tener derecho a la prestación aquí reclamada. Por lo anterior, habrá de vincularse como Interviniente Ad-Excludendum a las señoras **OLGA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, en calidad de presunta compañera permanente, y a **NATALIA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, en calidad de hija del causante.

Por lo tanto, SE REQUIERE:

- A la parte demandante, para que proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación personal de las señoras **OLGA VÁSQUEZ VÁSQUEZ y NATALIA RAMÍREZ VÁSQUEZ**. Se le informa que las últimas direcciones conocidas según el expediente administrativo es la **Carrera 64 No. 54ª -48 del Municipio de Girardota o Calle 48 No. 53-21 de Bello**.

Por lo anterior, no es posible llevar acabo la diligencia programada para el 19 de septiembre de 2022, y no se procederá a fijar fecha para la diligencia hasta tanto no se notifique a las Intervinientes Ad-Excludendum, y en caso de presentarse demanda por parte de éstas, hasta tanto no se venza el traslado de la misma.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b931bcfbef022e6e1fe2b185236af0e2f8f8411d4981138f097f42a76437de06**

Documento generado en 06/09/2022 11:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>